

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.188/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el expediente para el Cese de Actividad y Cierre de la Vivienda Tutelada Municipal para Mayores sita en Cl Carrera nº 48 de Aguilar de la Frontera, con el siguiente régimen de acuerdos:

Primero. Tomar en consideración el contenido de la Memoria Justificativa del Cese de Actividades y Cierre de la vivienda tutelada municipal, así como la documentación complementaria anexa, bajo los siguientes trámites:

1. Someter a información pública la Memoria y documentación anexa por plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal, así como el portal web del Ayuntamiento accesible en la siguiente dirección: <https://aguilardelafrontera.es/>, con los efectos de que tanto particulares como Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

2. Conceder trámite de audiencia, por plazo de 10 días hábiles, a los actuales usuarios del servicio, a la persona titular del contrato de arrendamiento donde se ubica la vivienda tutelada, a la Administración Autonómica competente, así como, a los trabajadores adscritos al servicio.

3. Elevar al Pleno el acuerdo del cese definitivo de la actividad una vez realizados los anteriores trámites y, en su caso, resolver las reclamaciones y/o alegaciones que se presenten.

Segundo. Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada para Mayores de Aguilar de la Frontera, así como la Ordenanza Reguladora del

Precio Público por la prestación del servicio de vivienda municipal para personas mayores, conforme a la siguiente tramitación:

1. Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

2. Publicar el acuerdo de aprobación inicial de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://aguilardelafrontera.es/>. En el caso de ordenanzas fiscales y tratándose de municipios con población superior a 10.000 habitantes, publicación además en un diario de mayor difusión de la provincia.

3. Concluido el periodo de información pública si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias deberán resolverse éstas, correspondiendo entonces al Pleno la aprobación definitiva. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la procedencia de la extinción del contrato de arrendamiento patrimonial sobre la vivienda sita en Cl Carrera, 48 bajo derecha de Aguilar de la Frontera, donde se ubica la vivienda tutelada, a efectos de su cierre, y que con independencia del resto de trámites necesarios, se tiene previsto que cause efectos a 31 de marzo de 2021, conforme los datos ofrecidos en la Memoria.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos de Personal, Tesorería, Intervención y Secretaría a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 5 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.